

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso Unión Marital de Hecho
Radicado 155723184001-2021-00033-00
Demandante Nohora Patricia Pérez Roa
Demandado William de Jesús Giraldo Jiménez

Dentro del proceso anteriormente referenciado, ante el poder presentado por el demandado, se procedió a la notificación de la demanda por conducto de su apoderado judicial, Dr. Ricardo Useche Bonilla el día 08 de junio de 2021, entendiéndose realizada dos días después del acuse de recibo es decir el 10 de junio de 2021. Dentro del término de ejecutoria del auto admisorio de la demanda que se le notificó el cual transcurrió los días 11, 15 y 16 de junio (Inhábiles 12, 13 y 14) el demandado presentó recurso de reposición, frente a dicho auto. En consecuencia se procede a correr traslado a la parte demandante.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA

SECRETARIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS DISTRITO JUDICIAL
DE MANIZALES JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PUERTO BOYACA- BOYACA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Existencia de
Unión Marital de Hecho
Radicado: 155723184001-2020-00033-00

Demandante: Nohora Patricia Pérez Roa

Demandado William de Jesús Giraldo Jiménez

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P., se corre traslado del recurso de reposición presentado por el demandado frente al auto del el los interesados reconocidos en el proceso antes referenciado frente al auto del 10 de marzo de 2021.

Vence: 22 de junio de 2021 a las 6:p.m.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria